

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA: JORNADA UNICA – INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-041-2022

CONTRATAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.”

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia y el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los mismos, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el proceso de selección, desde el 28 de abril al 02 de mayo de 2022, hasta las 5:00 p.m.

De manera extemporánea, se presentó la siguiente observación, a la cual se procederá a dar respuesta en el siguiente sentido:

1. De: kcaro@limacormy.co <kcaro@limacormy.co>

Enviado: viernes, 13 de mayo de 2022 1:48 p. m.

Para: convocatorias colegios jornada única <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>

Asunto: RE: OBSERVACIONES CONVOCATORIA PUBLICA PAF-JU-O-041-2022

Observación

De acuerdo al anexo de respuestas a las observaciones, respecto al área a acreditar de las certificaciones, la respuesta suministrada por parte de la entidad es contradictoria y/o ambigua:

Por lo anterior, se aclara que esta condición aplica para cada uno de los contratos aportados, por tanto, la suma de dicha área debe ser acreditada en cada uno de ellos.

Según la primera parte hasta la coma se entendería que el área mínima debe ser acreditada en cada contrato, después hablan de suma, dando a entender que se puede acreditar el total del área solicitada en la sumatoria de los máximos 3 contratos, pero después hablan de que debe acreditarse en cada uno de ellos, lo que nuevamente daría a entender que o cada certificación debe tener el área mínima o en cada certificación se debe reflejar un área que sume para poder acreditar el área mínima

Se reitera, la respuesta dada es ambigua

Lo que se solicita es, el área total mínima solicitada en los términos de referencia se puede acreditar

- En la sumatoria de áreas intervenidas de las 3 certificaciones*
- En una de las certificaciones*
- En cada una de las certificaciones*

Es tan clara la solicitud de aclaración, y tan ambigua, contradictoria y poco clara la respuesta emitida por la entidad que nos vemos en la situación de volver a solicitar la aclaración correspondiente, esperando una respuesta clara y concreta.

Respuesta

Se aclara al interesado que la experiencia requerida para la presente convocatoria corresponde a máximo 3 (tres) contratos de **CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O**

MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, por lo tanto, en caso de que los contratos que pretenda aportar como experiencia cumplan exclusivamente con CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, **no es necesaria la acreditación del ÁREA DE CUBIERTA.**

Ahora bien, si por el contrario los contratos que pretenda aportar como experiencia no se enmarcan exclusivamente en CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, sino que contemplan objetos, actividades o alcances diferentes a los mencionados, la Entidad permite su acreditación, siempre y cuando cumplan con lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, que establece que: "(...)En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 2194 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)"

Por lo tanto, los contratos que no se enmarcan exclusivamente en CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES son los que deberán acreditar lo anteriormente mencionado **PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS**, por tanto, dicha área debe ser acreditada en cada uno de ellos.

Para constancia, se expide a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**